

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Convenio

Número: CONVE-2021-31982440-GDEBA-MHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 6 de Diciembre de 2021

Referencia: Segunda Adenda al Convenio con Banco Provincia

Segunda Adenda al Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires

En la ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de diciembre de 2021 entre:

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante indistintamente el "Ministerio" o la "Provincia", con domicilio en Calle 8 entre 45 y 46 de La Plata, representada en este acto por el Señor Ministro, Lic. Pablo Julio López, con facultades suficientes para la realización de este acto; y

EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el "Banco" (junto con el Ministerio las "Partes") con domicilio en calle 7 N° 726 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Lic. Juan Cuattromo, con facultades suficientes para la realización de este acto; y

CONSIDERANDO:

El "Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires" suscripto con fecha 1 de octubre de 2021, en adelante "el Convenio", la Adenda al citado "Convenio" de fecha 1° de noviembre 2021 y la intención de las partes de extender la propuesta de beneficios establecidos en el precitado acuerdo, vinculados al rubro alimentos, al mes de diciembre 2021.

Con tal propósito, el "Banco" se compromete a realizar para el mes de diciembre 2021 el ofrecimiento de beneficios en supermercados, hipermercados y comercios de cercanía del rubro alimentos, en los términos y condiciones detalladas en "el Convenio".

Por su parte, el "Ministerio" asumirá la inversión asociada a los descuentos de dicho período hasta la



suma de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000).

A partir de lo expuesto, las "Partes" acuerdan en suscribir la presente Adenda a "el Convenio" sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO: Vigencia.

Las "Partes" acuerdan extender la vigencia de las acciones de beneficios de "el Convenio" desde el día 6 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Aporte de la Provincia.

La "**Provincia**" aportará al "**Banco**" el porcentaje determinado en el apartado 2.1 de "**el Convenio**", respecto de las compras realizadas dentro del período diciembre 2021, hasta la suma de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000).

La "**Provincia**" aportará al "**Banco**" el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido del 12 al 13 de diciembre de 2021 para absorber las bonificaciones detalladas en el apartado 4.1 de "**el Convenio**". El saldo restante de la inversión que corresponda a la fecha de finalización de la acción será reintegrada al "**Banco**" dentro de los 15 días de cumplimentadas las condiciones precedentes al pago, según lo establecido en el apartado 6.3 de "**el Convenio**".

TERCERO: Bonificaciones.

Las bonificaciones detalladas en el apartado 4.1 de "el Convenio" correspondiente a las Promoción "Comercios de Cercanía - alimentos" y Promoción "Supermercados" se extenderán del 6 al 31 de diciembre de 2021 en los términos y condiciones allí previstos.

CUARTO: Informe mensual.

El "Banco" deberá remitir al "Ministerio" el informe mensual indicado en el apartado quinto de "el Convenio" dentro de los diez (10) días hábiles del mes de enero 2022.

QUINTO: Cuenta Fiscal

Dejar establecido que la cuenta fiscal mencionada en el apartado 6.2 de "el Convenio" es: Cuenta fiscal N°412/5 radicada en Casa Matriz La Plata (2000) bajo la titularidad de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTO: Condiciones del Convenio.

Las "Partes" acuerdan que el resto de las estipulaciones contenidas en "el Convenio" en la medida en que no hubieran sido expresamente modificadas por esta adenda, se mantienen inalterables y vigentes.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.06 16:07:18

Pablo Julio López Ministro Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. Juan Cuattromo
Progente
Banco de la Progena de Buenos Aires

in a part of the part of the second of the s



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:	
Referencia: Segunda Adenda al Convenio con Banco Provincia	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.